



6/23

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO.**

En Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 2021,
comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial, representado por la Sra. Ministra, Dra.
Irene R. Moreira Fernández y el Director Nacional de
Ordenamiento Territorial, Cnel. (R) Norbertino Suárez (en
adelante MVOT), con domicilio en Zabala N° 1432 de esta ciudad
Y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República,
representada en este acto por el Sr. Rector, Rodrigo Arim
Ihlenfeld con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1824 de esta ciudad
y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante
FADU) representada por el Decano, Arq. Marcelo Danza,
constituyendo domicilio en Bv. Gral. Artigas N° 1031 de esta
ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: (Antecedentes): a) El 5 de octubre de 1990, se
celebró un Convenio marco entre la Universidad de la República y
el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y
Medio Ambiente, en el cual las partes contratantes se
comprometieron a "elaborar y ejecutar de común acuerdo
programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que
serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los
objetivos, de tales programas y proyectos, así como las
obligaciones inclusive financieras de cada parte". b) En base al
Convenio Marco, se suscribió entre las partes comparecientes el
22 de julio de 2010 un Convenio, que fuera ampliado el 22 de
julio de 2013, por el cual la FADU comprometía su apoyo para la
elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and a circular stamp]

Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, así como el apoyo para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (en adelante DINOT) del MVOT. c) El 9 de octubre de 2019, se firmó un nuevo Convenio entre las partes a efectos de continuar la asistencia técnica de la FADU al MVOT para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, así como a tareas vinculadas a la comunicación institucional o cualquier otro proyecto o programa de la DINOT. d) Los convenios detallados en el literal anterior, fueron ejecutados entendiéndose necesario continuar con la cooperación técnica de la FADU de la Universidad de la República al MVOT a través de la DINOT.

SEGUNDO: El presente Convenio tiene como objeto continuar con la asistencia técnica de la FADU de la Universidad de la República al MVOT para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en sus diferentes escalas y alcances en el marco de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial así como a tareas vinculadas a la comunicación institucional o cualquier otro Proyecto o Programa de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los citados instrumentos de Ordenamiento Territorial a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas, dibujos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Territorial, el apoyo al área de Comunicación Institucional y demás proyectos definidos en el marco de convenios con las Intendencias Departamentales u otros Organismos Públicos.

CUARTO: La FADU brindará apoyo a la DINOT - MVOT para el cumplimiento de los objetivos previstos, proporcionando los pasantes que DINOT - MVOT determine para cada actividad, a través de los Programas de Pasantías de FADU.

QUINTO: El MVOT proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

SEXTO: El MVOT se compromete a transferir a la FADU un aporte económico total de \$ 4.810.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos diez mil), que se integrará de la siguiente manera: a) \$810.000 (pesos uruguayos ochocientos diez mil) en el mes de marzo del 2022, b) \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) en el mes de marzo de 2023 y c) \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) en el mes de marzo de 2024. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 77/99, remitidas por el Tribunal de Cuentas de la República, la FADU se obliga a remitir al MVOT, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

SÉPTIMO: (Plazo). El presente Convenio entrará en vigencia una vez intervenido por el Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre de 2024, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de desvincularse con al menos 30 días de antelación al vencimiento. La pérdida de vigencia de este Convenio, no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente.

OCTAVO: El objeto del presente convenio podrá ampliarse según

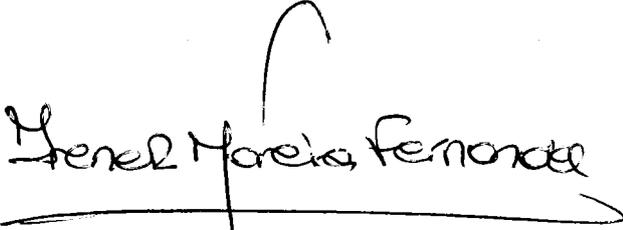
lo requiere el avance de los trabajos. Para ello, el MVOT realizará por escrito la solicitud que será aprobada por el Consejo de la FADU. Asimismo, una vez vencido el plazo el mismo podrá prorrogarse automáticamente por única vez, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario.

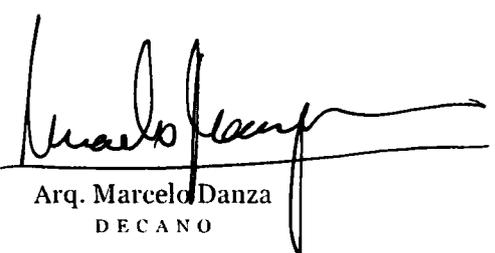
NOVENO: En prueba de conformidad y previa lectura, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.




Cnel. (R) Norberto Suárez
Director Nacional de
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial


Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector


Genel María Fernanda


Arq. Marcelo Danza
DECANO



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Montevideo, 29 DIC. 2021

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
PROF. RODRIGO ARIM

Av. 18 de julio 1824

of. 838/2021

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente 1 (una) vía original del
Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021, entre esta Secretaría de
Estado y esa Universidad.-

Sin otro particular saluda atentamente,

Cnel. (R) Gabriel Albornoz
Director General de Secretaría
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

E.M. 2021/006780

DGS/GA

rl



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Montevideo, 29 DIC. 2021

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
PROF. RODRIGO ARIM

Av. 18 de julio 1824
Of. 840/2021

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente 1 (una) vía original del
Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021, entre esta Secretaría de
Estado y esa Universidad.-

Sin otro particular saluda atentamente,

Cnel. (R) Gabriel Alborno
Director General de Secretaría
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

E.M. 2021/006779
DGS/GA
rl